



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 0136-2024-A-MPC

Camaná, 02 de agosto del 2024.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

VISTO: Exp. N° 009091-2024 contiene Oficio N° 039-MCLP-A-2024, Exp N° 007793-2024 contiene Oficio N° 034-MCLP-A-2024, Exp. N° 006144-2024, contiene Oficio N° 025-MCLP-A-2024, Exp N° 003988-2024 contiene Oficio 016-MCLP-A-204, Exp. N° 003067-2024 contiene Oficio N° 010-MCLP-A-2024, Informe N° 044-2024-MPC/SGC, Informe Legal ° 227-2024-MPC/GAJ, Informe N° 0374-2024-MPC/GAF, Informe N° 417-2024-MPC/GAF, Respecto a la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad del Centro Poblado la Punta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, el Artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanza; del mismo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 133° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipales de centros poblados de su jurisdicción en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional del alcalde y del gerente municipal correspondiente (...);

Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala en el tercer párrafo que el presupuesto municipal, debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la oficina de presupuesto de la entidad es responsable de (...) conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

gastos autorizados en los presupuesto y sus modificatorias, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, con Exp. N° 009091-2024, contiene Oficio N° 039-MCPLP-A-2024, adjunta documentación contable que corresponde al mes de mayo del 2024, en cumplimiento con lo que norma la ley de municipalidad 27972 en su art. 134;

Que, con Exp. N° 007793-2024, contiene Oficio N° 034-2024, adjunta información económica corresponde a los ingresos y egresos del mes de abril 2024, en cumplimiento de lo determinado en la Ley N° 27972;

Que, con Exp. N° 006144-2024, contiene Oficio 025-MCLP-A-2024, adjuntando información económica que corresponde a los ingresos y egresos del mes de marzo del 2024, en cumplimiento de lo determinado en el art. 134° de la Ley de Municipalidades 27972 y sus modificatorias.

Que, con Exp. N° 003988-2024, contiene Oficio N° 016-MCLP-A-2024, adjunta ingresos y egresos del mes de febrero 2024, en cumplimiento de lo determinado en el art. 134° de la Ley de Municipalidad 27972 y sus modificatorias.

Que, con Exp. N° 003067-2024, contiene Oficio N° 010-MCLP-A-2024, contiene ingresos y egresos de enero del 2024, en cumplimiento a lo determinado en el art. 134° de la Ley de la Municipalidad 27972 y sus modificatorias.

Que, con Informe N° 044-2024-MPC/SGC, solicita la transferencia financiera de recursos para la municipalidad del centro poblado de Balnearios del Cono Sur – La punta según la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, según Art. N° 133, por los meses de **enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2024.**

Que, con Informe Legal N° 227-2024-MPC/GAJ, hace conocer que conforme a la derogatoria de la Ordenanza Municipal N° 018-2024-MPC-C, de fecha 7 de abril de 2021, corresponde otorgarse la transferencia del 50% de la UIT a favor de las municipalidades de centros poblados.

Que, con Informe N° 0374-2024-MPC/GAF, requiere a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Racionalización la Certificación Presupuestal o Disponibilidad Presupuestal según corresponda en cumplimiento a la presentación de la Rendición de cuentas año 2024 del centro poblado la Punta.

Que, conforme al Informe N° 417-2024-MPC/GAF, hace mención que la certificación presupuestal es por la suma de S/. 6,437.50 que corresponde a una transferencia mensual de S/. 1,287.50 siendo a favor de la municipalidad de centro poblado la punta de la provincia de Camaná.

Estando a las consideraciones cosas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27971 Ley Orgánica de Municipalidades de conformidad con el mundo legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Transferencia Financiera a Favor del Centro Poblado La Punta, la misma que cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/. 6,437.50 (Seis mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 50/100 Soles) que corresponde

al presupuesto de inversión del Centro Poblado La Punta, para el mes de mayo del 2024, en cumplimiento de lo determinado en la Ley N° 27972 y sus modificatorias.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

a una transferencia mensual de S/. 1,287.50 (Mil Doscientos Ochenta y Siete con 50/100 Soles); la misma que se detalla de la siguiente manera:

Municipalidad del Centro Poblado La Punta - 2024		
Mes	Rendición de Cuentas	Mensual
Enero	Cumple	S/. 1,287.50
Febrero	Cumple	S/. 1,287.50
Marzo	Cumple	S/. 1,287.50
Abril	Cumple	S/. 1,287.50
Mayo	Cumple	S/. 1,287.50
		S/. 6,437.50

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal web, así como, a la Secretaria General su notificación a Gerencia Municipal y a la Municipalidad del Centro Poblado La Punta, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Abg. Leandro J. Gamero Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

D^a Jaime Mamani Alvarez
ALCALDE